



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0827

*Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL-TECNISER** - municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR***

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, en especial el Decreto Delegatario 080 del 9 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2.6.3.4, Titulo 3, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que la licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen

Que el Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015 establece en el artículo 2.6.4.1 que las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con la Licencia de Funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial y la obtención del Registro de Programas a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.7 parte 6 titulo 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: ".el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que la institución para el trabajo y desarrollo humano **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL- TECNISER-** cuenta con licencia de funcionamiento No. 3019 de fecha 22 de diciembre de 2014, Ubicado en Cll 24 Crr 46 Esquina Barrio: El Porvenir, Municipio EL CARMEN DE BOLÍVAR, Nit. 900422757 número de contacto 3148400619, 3208282148, mail: tecniser@sersocial.org, **METODOLOGÍA PRESENCIAL, JORNADA DIURNA NOCTURNA Y FIN DE SEMANA, NIVEL EDUCATIVO BACHILLER.**

Que el Ministerio de protección social a través de acuerdo No. 00361 del 12 de diciembre de 2016 otorgó concepto favorable para otorgar registros de programas de Auxiliar de Servicios Farmacéuticos y Auxiliar de enfermería.

Que la Secretaria de Educación otorgó a la institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL- TECNISER** registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANAZAS	1537	17/05/2017
2	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	1937	12/06/2017
3	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	1936	12/06/2017
4	TECNICO LABORAL EN ALMACEN, BODEGA Y CENTRO DE DISTRIBUCION	1490	17/05/217
5	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PRODUCCION AGROPECUARIA	1535	17/05/2017
6	TECNICO LABORAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	1483	17/05/2017
7	TECNICO LABORAL EN GESTION HOTELERA	1488	17/05/2017
8	TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y VENTAS	1536	17/05/2017
9	TECNICO LABORAL EN PROCESOS LOGISTICOS	1535	17/05/2017

Que MARLY PATRICIA JEREZ ARIAS, con CC No. 32.884.717, en su calidad de Representante legal del establecimiento, solicito a mediante escrito renovación de los programas.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0827

Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL- TECNISER** - municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**

Que la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control designó al Profesional Universitario LEISY BITAR TABORDA para realizar el estudio de la documentación presenta por la ETDH con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la norma vigente referente a la RENOVACIÓN DE PROGRAMA(s) y realizar la respectiva visita de evaluación institucional.

Que de acuerdo a la visita de Inspección Técnica a la ETDH con el objeto de desarrollar los procesos evaluativos y asesorías con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos según normatividad vigente el Profesional Universitario comisionado conceptuó de manera FAVORABLE el otorgamiento de la RENOVACION DE PROGRAMA

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo como son: los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del Registro y Renovación de Programa(s) a desarrollar.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE PROGRAMA(S) DE FORMACIÓN LABORAL por el término de cinco (05) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL- TECNISER**, denominados:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HOR A	COSTO	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANAZAS	1200	700.000	CONTABILIDAD Y FINANAZAS	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
2	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	1800	820.000	AUXILIAR EN ENFERMERIA	SALUD
3	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	1800	820.000	AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	SALUD
4	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR ALMACEN, BODEGA Y CENTRO DE DISTRIBUCION	1430	800.000	ALMACEN, BODEGA Y CENTRO DE DISTRIBUCION	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
5	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PRODUCCION AGROPECUARIA	1200	800.000	AUXILIAR EN PRODUCCION AGROPECUARIA	EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA
6	TECNICO LABORAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	1200	800.000	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
7	TECNICO LABORAL EN GESTION HOTELERA	1200	800.000	GESTION HOTELERA	VENTAS Y SERVICIOS
8	TECNICO LABORAL EN MERCADEO Y VENTAS	1200	800.000	MERCADEO Y VENTAS	VENTAS Y SERVICIOS
9	TECNICO LABORAL EN PROCESOS LOGISTICOS	1200	800.000	PROCESOS LOGISTICOS	EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Si la institución educativa NO inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la licencia de funcionamiento, la Secretaría de Educación procederá a la cancelación de la licencia de Funcionamiento y los Registros de los programas autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas autorizados en esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados en esta resolución podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia con fines de control para verificar los requisitos básicos de desarrollo y funcionamiento, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0827

*Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL- TECNISER** - municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR***

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a los 14 días del mes de agosto de 2024.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº  Vanessa De la cruz Polo - Directora Técnico Inspección y Vigilancia

Leisy Bitar Taborda- Profesional Universitario

Katerine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Jurídica 

